

Interesado	Domicilio	Fecha caducidad
Ana Ricardina Samame de Calderon	G. Dávila 264, p.8, 2º dr	22-12-2005
Andrea Belén Parraga Guillen	Ruiz de Alda 9, 4º M	22-12-2005
Andrea Viviana Villa Castro	Madre Soledad 36, bj, HA	22-12-2005
Andrei Hryharevich	Tantín 27 bajo	22-12-2005
Andreina Riberos Barbosa	Los Pinares 1 B, 5º D	22-12-2005
Andrés Fernando Osorio Arias	La Universidad 3, 1º D	22-12-2005
Andrés José Alonso Kunkel	Avda. Infantes 34 C, 2º iz	22-12-2005
Andriy Bruno	Tantín 27, bajo	22-12-2005
Ángel Eduardo Leal Daura	Concha Espina 5, 4º A	22-12-2005
Angélica María Tenorio Rojas	General Moscardó 6, 3º D	22-12-2005
Antonio de la Cruz Rivas	Castilla 31, 5º H	22-12-2005
Antonio G. Alunni	Concepción Arenal 2, 5º D	22-12-2005
Ayrton Víctor Guerrero Gómez	Liébana 9, 3º C	22-12-2005
Belén Mónica Ortiz	J. Simón Cabarga 2 D, 3º F	22-12-2005
Belkhattab Moulay Youssef	Cádiz 13, En C	22-12-2005
Bertha Chamba Quesada	Peñas Redondas 4, 4º iz	22-12-2005
Beyyate Bahía	Cádiz 1, 2º dr	22-12-2005
Blanca Edith Solórzano Rocha	F.Vial 11, esc C, 5º puerta 3	22-12-2005
Blanca Edilma Castellanos Bernal	Castilla 61, 3º puerta 4	22-12-2005
Candice García Schaufert	Avda. Stadium 19, 6º Q	22-12-2005
Caridad Romero Hernández	S.Martin Pino 16, bl.11, 1º C	22-12-2005
Carlos Enrique Dovarganes Cuevas	3 noviembre 1D, esc B, 4º A	22-12-2005
Carmen Victoria Allan Baño	Bajada Rumayor 3, 3º dr	22-12-2005
Cheikh El Kebir El Wely Ikbar	Cádiz 13, Etlo C	22-12-2005
Christian Alexander Guaman Vega	Alta 46 B, esc. E, 5º C	22-12-2005
Claudia Angélica Cartes Lucares	C. de la Barca 12, 1º dr	22-12-2005
Claudia Milena Castaño Marles	San Sebastián 27, 5º D	22-12-2005
Claudia Patricia Colazos Velasco	Castilla 87, 1º C	22-12-2005
Costin Traian	Tantín 12, 1º dr	22-12-2005
Crithian Fernando Alvarez Fernandi	Río de la Pila 38, 3º B	22-12-2005
Dairo Bernardo Garcia Leyton	Bajada la Teja 2, 2º D	22-12-2005
El Bachir Mahmoud El Tini	Francisco Iturrino 18, 3º dr	22-12-2005
Elsy Valencia de Paez	S.Román, La Gloria 76, 4º C	22-12-2005
Emilio Jiménez Velarde	Paseo Pereda 36, esc D, 4º iz	22-12-2005
Estela Jacqueline Cortes Angulo	Alta 52, 1º C	22-12-2005
Esther Jomayra de León Mena	Avda. Castros 123, 8º A	22-12-2005
Esther Rico Hurtado	Plaza Cañadío 1, 2º dr	22-12-2005
Eugenio Marte Corporan	José María Cossio 44, 1º iz	22-12-2005
Eva del Tránsito Gómez Galdames	General Dávila 242 A, 2º C	22-12-2005
Félix Kristiansen Barril	E. Díaz Caneja 3, Etlo dr	22-12-2005
Fernanda Masiel Labarca Amestica	Monte 43, 1º	22-12-2005
Fernando Isaac Marruffo Bazan	Monte, la Torre 127, 1º B	22-12-2005
Floare Dorina Mic	C. Herrera Oria 24, 5º B	22-12-2005
Francisco Manríquez	Luis V.Velasco 2, 2º B	22-12-2005
Franklin Adonis Fabian Díaz	Universidad 20, 4º iz	22-12-2005
Fredielyn Mesoga	Luis Martínez 13	22-12-2005
Gabriel Omar Álvarez Zapata	F. de los Ríos 76, 2º F	22-12-2005
Gladys Owie	Peñas Redondas 10, 3º	22-12-2005
Gloria López Hernández	Ruiz Zorrilla 3, 2º D	22-12-2005
Gustavo Delgado Quintero	Fernández de Isla 25, 3º C	22-12-2005
Henry Vidal Vera Quiñones	Liébana 7, 2º C	22-12-2005
Jordan Gabriel Vilches Amestica	Monte 43, 1º	22-12-2005
Jorge Martín Stanichich Sosa	Ruiz de Alda 10, 3º A	22-12-2005
José Adonez Ferreyra Alvarez	Macías Picavea 3, 2º iz	22-12-2005
José Antonio Arenas Caso	Avda. Infantes 26, 6º iz	22-12-2005
Juan Francisco Figueroa Meriño	Benidorm 7, 8º A	22-12-2005
Khalid Tribak	Adarzo 26 B, bajo	22-12-2005
Khalil Haffar	Vargas 47, esc I, 4º puerta 1	22-12-2005
Luis Alberto Ore Gavilan	Virgen del Camino 2, 3º D	22-12-2005
Maelainin Roubiou	Cádiz 13, Etlo C	22-12-2005
Magdalena Dimitrova Paliyska	Juan XXIII 20, 1º	22-12-2005
Maria Carmen Iriberrí Cobo	Avda. Infantes 17, 2º A	22-12-2005
Mauricio Quiroz Cortés	Bajada Rumayor 3, 3º dr	22-12-2005
Mercedita Reynado Tolentino	Antonio López 16, 1º iz	22-12-2005
Miguel Palazuelos Ortiz	Amós de Escalante 10, 10º iz	22-12-2005
Miñan Alcivar Burbano	Magallanes 27, 1º dr	22-12-2005
Nataliya Popko	Argentina 16, 2º D	22-12-2005
Ndiaye Ndiaw	Héroes de la Armada 1, 5º D	22-12-2005
Octavio Adolfo Oliva	Federico Vial 3, 4º H	22-12-2005
Paola Violeta Moreno Narciso	Joaquín Salas 2, p. 7, 2º A	22-12-2005
Papa Abdou Ba	Joaquín Salas 4B, 4º D	22-12-2005
Patricia América Rguez Campillo	Nicolás Salmerón 1, 5º	22-12-2005
Perfecta Felix de la Cruz	Alta 3, Etlo iz	22-12-2005
Rafael Antonio Calvo Martínez	Sol 32, 4º A	22-12-2005
Sidi Brahim El Moussaoui	Habana 18, 3º dr	22-12-2005
Silvia Zarela Diaz Barria	G. Dávila 131, p.3, 1º BD	22-12-2005
Stefania Ospina Ospina	Vargas 13, 4º D	22-12-2005
Tatiana Meza Giraldo	Acebedos 9, 1º dr	22-12-2005
Wilson Antonio Artega Herrera	Juan del Castillo 8, Etlo iz	22-12-2005
Wilson Barron Puma	Peñas Redondas 10, bj	22-12-2005
Xiaoxia Li	Vargas 65, esc. N, 6º A	22-12-2005
Youcef Bouchikhi	San Pedro 6, Etlo	22-12-2005
Yuliana Trujillo Henao	Menéndez Pelayo 57, 2º	22-12-2005
Yuriy Nuzmdin	Tantín 27, bj	22-12-2005
Zukao Moussa	Guevara 6, 2º K	22-12-2005

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santander, 5 de septiembre de 2006.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).—El alcalde (ilegible).

06/12087

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de ejecución número 123/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MUTUA CYCLOPS contra la empresa «BLOMSTONE, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 5 de septiembre de 2006.

Dada cuenta del anterior escrito recibido en este Juzgado el día 4 del actual, procedente del Decanato, presentado por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, únase a la presente ejecución de que dimana; desarchivándose la misma y tomándose nota en los libros correspondientes; y

HECHOS

1º.- Que estos autos, hoy ejecución arriba referenciada, se dictó sentencia con fecha 7 de marzo pasado cuya parte dispositiva dice así: Estimo la demanda formulada por DON ADRIÁN MARIUS CUPSA, contra el INSS, TGSS, MUTUA CYCLOPS y «BLOMSTONE, S. L.», y en consecuencia declaro el derecho del citado trabajador a percibir la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes iniciada el 8 de noviembre del 2004 y finalizada el 13 de enero del 2005, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y a la empresa «BLOMSTONE, S. L.», como responsable directa, a su pago en la cuantía que reglamentariamente se determine y sobre una base reguladora diaria de 39,45 euros, sin perjuicio del deber de anticipo de la Mutua Cyclops, y de la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS en caso de insolvencia de la empresa y de la Mutua.

2º.- A instancia de la parte actora, se dictó auto de ejecución contra la condenada principal con fecha 27 de abril siguiente, que siguiendo los trámites procesales reglamentarios, terminó dicha ejecución por auto de insolvencia empresarial de fecha 28 de junio pasado del tenor literal: a) Declarar al/los ejecutado/s «BLOMSTONE, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de mil setecientos noventa y tres euros euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Requiriéndose a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Instituto Nacional de la Seguridad Social para que de acuerdo con

la sentencia firme de 7 de marzo de 2006 para que procedan al abono a la Mutua de la cantidad por la que se ha declarado la insolvencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Dispone el artículo 267.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en su actual redacción que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmarlas, pero si aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material que adolezcan e igualmente el número 4 de dicho artículo declara que podrán ser subsanadas las resoluciones mediante auto, y habiéndose declarado la insolvencia empresarial en la presente ejecución previo los trámites oportunos, se omitió requerir previamente a la mutua aseguradora, Mutual Cyclops para hacer frente a las cantidades debidas en caso de insolvencia empresarial según el fallo de la sentencia firme, por lo que procede la rectificación de dicho auto.

PARTE DISPOSITIVA

La ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Santander y Cantabria, acuerda:

De conformidad con lo razonado, rectificar la parte dispositiva del auto de insolvencia de fecha 28 de junio pasado en el sentido de, con independencia de la insolvencia empresarial declaraba en legal forma, requerir a MUTUAL CYCLOPS en primer lugar al pago de la cantidad de mil setecientos noventa y tres euros a favor del actor.

Cuenta de ingreso BANESTO 3868000064012306.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a BLOMSTONE, S.L., con NIF B-83.251.413 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 5 de septiembre de 2006.-El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

06/11954

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de ejecución número 125/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ÁNGEL BLANCO LLANOS contra la empresa de DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN PALACIO DIEGO, sobre jura de cuentas, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA

Su señoría, la secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

Santander, 10 de mayo de 2006.

Por presentado el anterior escrito y minuta, fórmese con los mismos pieza separada que se encabezará con testimonio de esta resolución; dése traslado de las copias a DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN PALACIO DIEGO, a quien se requiere para que en el plazo de 10 días haga efectivo el importe de la minuta presentada, bien mediante su abono directo al profesional solicitante o en la Cuenta de Depósitos y

Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BANESTO, oficina sita en c/ Hernán Cortés 11 de esta ciudad con el número 3868000064012506.

Todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo establecido, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN PALACIO DIEGO, con D.N.I. número 13.925.543-D, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 5 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/11955

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 22/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 22/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA CRUZ MARIBEL FELIZ MARTÍNEZ contra la empresa «SUÁREZ Y ARRIOLA, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por DOÑA CRUZ MARIBEL FELIZ MARTÍNEZ contra «SUÁREZ Y ARRIOLA, S. L.» por un principal de 356,35 más 6,24 en concepto de intereses de mora y de otras calculadas provisionalmente para intereses 35,635 euros, costas 35,635 euros y honorarios de Letrado.

SEGUNDO.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

TERCERO.- Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada, en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos precédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, guardándose la traba en orden a las limitaciones establecida en los artículos 592, 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, registrador de la Propiedad y director de la Agencia Tributaria. Así como al Servicio de Averiguación Patrimonial del Juzgado Decano de Santander.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado de lo Social Número Cinco con el número 2778000064002202

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Suárez Arriola, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 4 de septiembre de 2006.-La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/11941